



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE NOVIEMBRE DE 2015	7637
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 4778

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 379/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS MANUEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ, contra CARLOS ALFONSO MEDINA GARCÍA y GERARDO SALAZAR SÁNCHEZ; con fecha dieciséis de octubre del dos mil quince, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ingeniero ALFONSO BARRUETA HERRERA, perito designado por la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual aclara que el valor comercial correcto del inmueble hipotecado es \$784,900.00 (setecientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de los demandados GERARDO SALAZAR SANCHEZ y CARLOS ALFONSO MEDINA GARCIA, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el ingeniero ALFONSO BARRUETA HERRERA, el perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio rustico, ubicado en la rancharía Estancia Vieja, del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 3-13-96 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL MORESTE, en 4.11 y 56.03 metros, con propiedad de MANUEL RODRIGUEZ, al ESTE en 37.93, 13.76, 5.77 metros, con propiedad de JOSE LEON GARCIA, al SUROESTE en 8.60, 9.58, 7.18, 11.58, 5.66, 15.19, 14.42 metros con Camino Vecinal y Estado de Chiapas, y al OESTE, en 34.57, 6.34 metros con Camino Vecinal y Estado de Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2550 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 50032, folio 132 del libro mayor volumen 195; y al cual se le fijó un valor comercial de \$784,900.00 (setecientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No.- 4780

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00100/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AMELIA DOMÍNGUEZ MONTALVO, EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana AMELIA DOMINGUEZ MONTALVO, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto TERCERO del auto del tres de enero de dos mil trece, y manifiesta que el por un error en un punto cardinal se escribió como lado oeste, siendo lo correcto lado noroeste; asimismo exhibe una copia de la demanda y manifestación catastral corregidas; por lo tanto, se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega al libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por constando dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana AMELIA DOMINGUEZ MONTALVO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de un documento privado de derechos de posesión de fecha quince de octubre del dos mil once. Original de un recibo por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de fecha treinta de enero del dos mil; Original de un plano de un predio ubicado entre las calles Benito Juárez y Miguel Hidalgo de la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco, a nombre de AMELIA DOMINGUEZ MONTALVO; Original de dos escritos signados por la Subdirección de Catastro de este Municipio a nombre de AMELIA DOMINGUEZ MONTALVO; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de AMELIA DOMINGUEZ MONTALVO; Original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Faicon, a nombre de AMELIA DOMINGUEZ MONTALVO; copia de manifestación catastral, y copias simples de traslado con los cuales promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio URBANO ubicado en las calles Benito Juárez y Miguel Hidalgo de la Villa Tepetitán de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 418 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.90 METROS CON LUCIANO REYES DOMINGUEZ, AL SURESTE: 20.90 METROS CON EUSTORFIO VIDAL ALVAREZ, AL SUOESTE: 20.00 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO, Y AL NOROESTE 20.00 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese al expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente al Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Ajetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ENRIQUE MARTINEZ SALVADOR, AURELIO PALACIOS ARIAS Y EDUARDO TORRES LUNA.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones

necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acurrido al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado si el predio URBANO ubicado en las calles Benito Juárez y Miguel Hidalgo de la Villa Tepetitán de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 418 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.90 METROS CON LUCIANO REYES DOMINGUEZ, AL SURESTE: 20.90 METROS CON EUSTORFIO VIDAL ALVAREZ, AL SUOESTE: 20.00 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO, Y AL NOROESTE 20.00 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ, pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Registro Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes LUCIANO REYES DOMINGUEZ Y JJAN REYES DOMINGUEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la casa sin número ubicada en la calle Benito Juárez de la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco; EUSTORFIO VIDAL ALVAREZ, quien tiene su domicilio ubicado en la casa sin número de la calle Hidalgo de la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco, en consecuencia turnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que se sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlos con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 30 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alatorre número 53 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEE, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETTE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON.



No. - 4781

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **812/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano **MARTIN IZQUIERDO SANCHEZ**, en el cual en fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DOS MIL QUINCE.

AUTO DE INICIO

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda.

Primero. Se tiene al ciudadano **MARTIN IZQUIERDO SANCHEZ**, por presentado con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención de trece de octubre del año en cita, tal y como se advierte del computo secretarial que antecede al presente proveído por lo que provease lo conducente: se tiene por presentado al ciudadano **MARTIN IZQUIERDO SANCHEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en:

1) Constancia de posesión; 2) Plano original; 3) certificado de predio expedido por la licenciada **ROSA ISELA LOPEZ DIAZ**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco y cuatro traslados, mediante los cuales promueven por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao cuarta sección del Municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 01-56-54.43 Hectáreas (UN HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIAREAS), localizado con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 250.00 metros con Carretera Federal Cárdenas Villahermosa.

Al Sur: en 19.60 metros, 21.45 metros, 147.35 metros, 38.29 metros con CEDIS DE WALMART (CENTRO DE DISTRIBUCION) 18.92 metros y 9.59 metros con ROSA ULIN.

Al Este: en 3.12 metros y 79.32 metros con ROSA ULIN, y 53.43 metros con LUIS IZQUIERDO SANCHEZ Y/O JOSE LUIS IZQUIERDO SANCHEZ, de por medio camino de acceso.

Al Oeste: en 27.65 metros, 1.71 metros y 67.22 metros con CEDIS DE WALMART (CENTRO DE DISTRIBUCION).

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes CEDIS DE WALMART (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN), ROSA ULIN Y LUIS IZQUIERDO SANCHEZ Y/O JOSE LUIS IZQUIERDO SANCHEZ, en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección, Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designaran las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **812/2015**, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con

domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Ahora bien, tomando en cuenta que predio rustico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, Cuarta Sección, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 01-56-54-43 HECTAREAS (UN HECTAREA CINCUENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIAREAS), colinda al Norte: en 250.08 metros con carretera Federal Cárdenas-Villahermosa, se ordena notificar al CENTRO SCT-TABASCO, con domicilio en la Privada del Caminero número 17, planta alta, de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Séptima. Téngase al promovente **MARTIN IZQUIERDO SANCHEZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico denominado "Asesorías Jurídica Especializada" marcada con el número 234, de la calle Químico de la colonia José María Pino Suarez, Centro, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSE DE LA CRUZ GARCIA VAZQUEZ** Y **REFUGIO MARIN DIAZ**, a quienes designa como sus abogados patronos, a quienes se les reconocerá tal carácter, solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 4782

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 361/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ENRIQUETA LÓPEZ ASCENCIO, CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que de cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ENRIQUETA LÓPEZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión y Rectificación de Medidas y Superficie, de fecha diecisiete de mayo de dos mil siete.
2. Original de plano, a nombre de la promotora.
3. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en dos de octubre del presente año.
4. Copia con sello original de recibido del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del oficio número DFM/SUBCM/314/2015, suscrito por la ingeniero GUADALUPE ZACARÍAS CRUZ, Subdirectora de Catastro Municipal.
5. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico hoy urbano ubicado en la Calle Lerdo de Tejada de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 258.32 M2 (doscientos cincuenta y ocho metros, treinta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 26.74 metros con Juventino Sánchez Ángel; Al Sureste, 10.20 metros Alonso Martínez hoy Francisco Priego Gil; Al Noroeste, 10.20 metros con Calle Lerdo de Tejada; y Al Suroeste, 24.00 metros con Mirna y Francisco de apellidos Arcos Correa.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 900, 901, 902, 903, 905, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, tiempo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice; lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de SANTIAGO GUZMÁN LÓPEZ, HUMBERTO GUZMÁN LÓPEZ y ANTONIO GUZMÁN PÉREZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de

esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico hoy urbano ubicado en la Calle Lerdo de Tejada de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 258.32 M2 (doscientos cincuenta y ocho metros, treinta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 26.74 metros con Juventino Sánchez Ángel; Al Sureste, 10.20 metros Alonso Martínez hoy Francisco Priego Gil; Al Noroeste, 10.20 metros con Calle Lerdo de Tejada; y Al Suroeste, 24.00 metros con Mirna y Francisco de apellidos Arcos Correa; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Déase al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean girados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes JUVENTINO SÁNCHEZ ÁNGEL, FRANCISCO PRIEGO GIL, MIRNA ARCOS CORREA y FRANCISCO ARCOS CORREA, con domicilio el primero en la calle Lerdo de Tejada sin número de la Colonia Belén de esta ciudad, a un costado del predio motivo de las presentes diligencias; el segundo, radica en la calle León Alejo Torres sin número, antes de llegar al parque Niños Héroes de esta municipalidad; la tercera, vive en la calle Abasco sin número, enfrente de una Refaccionaria de Bicicletas que antes era una lavadora de autos, y el último, habita en la calle José María Pino Suárez sin número de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, casi enfrente de Materias San Martín; en consecuencia, tómanse los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe la promovente; prevo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ÁLVAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JEFE DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No - 4783

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PAR NOTIFICAR A LA C. RUTH MARIBEL LÓPEZ HERNÁNDEZ,**

En el Expediente Número 922/2010, relativo al Juicio en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL, promovido por la Ciudadana SANDRA LUZ TELLO ARGÜELLO en contra de los ciudadanos RUTH MARIBEL LÓPEZ HERNÁNDEZ (deudora principal) y VERÓNICA SARAI VALLEJO LÓPEZ (aval); se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

Acuerdo: 05 Octubre/2015**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A DOS DE OCTUBRE
DE DOS MIL QUINCE.**

VISTO: La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

JUICIO: Por presentada la ciudadana Sandra Luz Tello Argüello, parte actora con el escrito de cuenta y como lo solicita en el escrito de cuenta y toda vez que se han agotados los medios necesarios para obtener el domicilio de la demandada Ruth Maribel López Hernández, tal y como se advierte de los informes rendidos por las diversas dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionar el domicilio que en sus archivos tenían registrado de la citada ciudadana de los cuales se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de la demandada antes mencionado, empero al constituirse la actuario judicial en los mismos ésta no fue localizada.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 16 y 17 de la Constitución Federal, en relación con el numeral 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese a la ciudadana Ruth Maribel López Hernández, por medio de edictos que se expidan y publiquen por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del dos de octubre de dos mil doce.

Hecho que el presente proveído quede firma tñense la presente causa civil al Actuario Judicial Adscrito a esta Judicatura, para los efectos quede cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto del dos de octubre de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Acuerdo: 02/Octubre/2012**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE
DE DOS MIL DOCE.**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Toda vez que en el presente asunto, no procede el recurso de apelación, dada su cuantía, en consecuencia, se declara que la sentencia interlocutoria de fecha trece de agosto de dos mil doce, ha adquirido la autoridad de cosa juzgada por ministerio de ley, de conformidad con lo dispuesto en los

numerales 354 y 355 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles Vigente de Aplicación Supletoria al de Comercio.

SEGUNDO: Por presentada la ciudadana SANDRA LUZ TELLO ARGÜELLO, actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que en el punto segundo del auto de fecha veintinueve de junio del presente año, se reservó de proveer el escrito presentado por la promovente, al respecto se provee:

Como lo solicita la promovente en su escrito de fecha veintidós de junio del presente año, y como de autos se advierte que los demandados no dio cumplimiento voluntario a la sentencia definitiva dictada en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1346, 1347, 1419 del Código de Comercio en vigor, y 407 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles Vigente de Aplicación Supletoria al de Comercio, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.

TERCERO: Asimismo como lo solicita, tñense los presentes autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado, para efectos de que en compañía de la parte actora, se constituya en el domicilio donde fueron emplazados los demandados RUTH MARIBEL LÓPEZ HERNÁNDEZ y VERÓNICA SARAI VALLEJO LÓPEZ, y proceda a embargarles bienes suficientes que sean de su propiedad y que basten a cubrir las prestaciones a las que fueron condenados mediante sentencia definitiva de fecha quince de mayo de dos mil doce, consistente en las cantidades de: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional), \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), \$43,599.94 (Cuarenta y tres mil quinientos noventa y nueve pesos 94/100 moneda nacional), y \$21,799.00 (Veintiún mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), cantidades que sumadas es la cantidad de: 80,398.94 (ochenta mil trescientos noventa y ocho pesos 94/100 M.N.).

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase a la parte actora copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLÍS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Consecutivas, dado a los Dos Días del mes de Octubre de Dos Mil Quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Licda. Geny Guadalupe Mora Fenz.

No.- 4784

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 828/2015, RELATIVO A LA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIO CESAR ORUETA PEREYRA, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2015, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda: por recibido el escrito suscrito por la ciudadana JULIO CESAR ORUETA PEREYRA, y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Original del Contrato privado de compraventa de derechos de posesión celebrado entre AURELIANO HERNÁNDEZ SALAS Y JULIO CESAR ORUETA PEREYRA.

2.- Original del oficio número SG/IRET/707/2015 a nombre de JULIO CESAR ORUETA PEREYRA, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS ÁVALOS, Registrador Público el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

3.- Original del Plano del predio urbano ubicado en la colonia "Eduardo Soto Inés" de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de JULIO CESAR ORUETA PEREYRA.

4.- Constancia número 88 expedida por el Coordinador de Catastro Municipal licenciado JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ BURELO, de fecha 28 de abril de dos mil quince, con residencia en Cárdenas, Tabasco.

Promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle sección 14 de la colonia EDUARDO SOTO INÉS (PETROLERA) de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 287.85 metros cuadrados, localizándose dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NOROESTE en 15.52 metros, con calle sección 14, AL SURESTE: 24.52 metros con colonia INVITAB, calle Sección 29. AL SUROESTE.- 11.30 metros con propiedad privada y AL NOROESTE.- 20.40 metros con manzana 7.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, actualmente llamado Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese al presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase

el testimonio de los ciudadanos CLAUDIA MENA MACHIN, LORENZO ANTONIO SÓMEZ JIMÉNEZ Y ANDRÉS PÉREZ HERNÁNDEZ

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Ahora bien, de acuerdo a la revisión minuciosa efectuada a la presente demanda, se advierte que la promovente señala en su demanda inicial en su punto número de hechos menciona que el predio en cuestión colinda al SUROESTE, 11.30 metros con propiedad privada y en su punto octavo señala que al SUROESTE, colinda con propiedad del promovente, es por que ello que el actor JULIO CESAR ORUETA PEREYRA, resulta ser colindante en este procedimiento, motivo por el cual se le requiere a la parte actora para que proporcione su domicilio exacto para ser notificado como colindante del predio en litis, dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, siguientes al que surta efectos la notificación

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 colonia centro de esta ciudad, designado al licenciado GENER AURELIO ALDAMA CORDOVA, como abogado patrono en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para los fines legales.

OCTAVO.- Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por tal razón esta Juzgadora ordena que se guarde en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con copias simples del mismo.

NOVENO.- Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por tal razón esta Juzgadora ordena que se guarde en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con copias simples del mismo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. LETICIA ULIN BLE

No.- 4821

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

PUBLICO EN GENERAL:

LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO,
SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Se comunica que en el expediente civil número 120, 2012, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL y/o GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ en su carácter de endosatarios en procuración de MARTILIANO ZAPATA GARCÍA, en contra de FRANCISCO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o FRANCISCO HERNÁNDEZ J., con fechas quince y cinco de octubre del dos mil quince, se dictaron unos proveídos que copados a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2015

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la parte actora ejecutante licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, manifestando que en el punto primero del auto de fecha cinco de octubre de dos mil quince, mediante el cual cita entre otras cosas que "sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del inmueble embargado en autos propiedad de la parte ejecutada FRANCISCO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o FRANCISCO HERNÁNDEZ J., que a continuación se describe: con las siguientes medidas y colindancias. al SUR. 47.80 centímetros con propiedad de Juan Hernández Jiménez, al ESTE 132.20 centímetros con fracción que corresponderá a Miguel Hernández amparado con la escritura pública 82," **siendo que lo correcto es al Sur 47.80 metros** con propiedad de Juan Hernández Jiménez, **al ESTE 132.20 metros** con fracción que corresponderá a Miguel Hernández Jiménez, con callejón de acceso de 2.00 metros de por medio, Asimismo en el acuerdo a que se hace alusión, refirió entre otras cosas que "...amparado con la escritura pública 82..." **Siendo que lo correcto es que el inmueble embargado en autos se encuentra amparado bajo la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 585 (Quinientos Ochenta y Cinco), por tal virtud, solicitando se regularice el procedimiento, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ISIDRO MAYO LÓPEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ANTE LA

AUTO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2015

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VISTO: La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene a la parte actora ejecutante licenciada GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, actualizado, mismo que se agrega para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del inmueble embargado en autos propiedad de la parte ejecutada FRANCISCO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o FRANCISCO HERNÁNDEZ J., que a continuación se describe: a) Parte Alícuota del Predio Rústico, número 11048, ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-64-29.00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 49.60 metros con carretera a la rancharía el Río, al SUR. 47.80 centímetros con propiedad de Juan Hernández Jiménez, al ESTE 132.20 centímetros con fracción que corresponderá a Miguel Hernández Jiménez con callejón de acceso de 2.00 metros de por medio y al OESTE 133.00 metros con propiedad de José Ángel Sánchez López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, folio 115 del libro de duplicado, volumen 50, amparado con la escritura pública 82, al cual se le fijó un valor comercial Total de de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), parte alícuota que corresponde a cada uno de los propietarios 50% es decir a cada parte lo que le corresponde es de \$179,500.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), parte alícuota que correspondé al propietario FRANCISCO

HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o FRANCISCO HERNÁNDEZ J., según avaluó emitidos por el perito Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, designado el rebeldía de la parte ejecutado, misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.

SEGUNDO. En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de los nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al **diez por ciento** de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ÓSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR UNA VEZ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS DE SU PUBLICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, ABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO

bmcm.

JALPA DE MENDEZ
TABASCO

No.- 4822

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ FERNANDO VIDAL GIORGANA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE LA SEÑORA ENA DEL CARMEN GIORGANA PÉREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a José Fernando Vidal Giorgana, Apoderado General para Pleitos y Cobranza de la señora Ena del Carmen Giorgana Pérez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la parte posterior del inmueble marcado con el número 2612 de la avenida Gregorio Méndez, colonia Atasta de esta ciudad, capital, constante de una superficie de 195.01 (CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS, CERO UN CENTÍMETRO CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: dieciséis metros, cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros, con Reyna María Hernández Sol.
- AL SUR: dieciséis metros, cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros con José Antonio Zurita Rueda.
- AL ESTE: once metros, ochenta y tres centímetros, con Ena del Carmen Giorgana Pérez.
- AL OESTE: once metros, ochenta y tres centímetros, con la Iglesia.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 10, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 519/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Reyna María Hernández Sol, José Antonio Zurita Rueda, y quien represente legalmente a la iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., quienes pueden ser notificados el primero de los mencionados en el domicilio ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2610 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, al segundo de los mencionados en el domicilio ubicado en la avenida Gregorio Méndez número 2614 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad y el tercero de los mencionados en Calle Morelos s/n de la colonia Atasta de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir

citias y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. En atención a lo que solicita, en el sentido que se desahogue la prueba de inspección judicial en la presente diligencia, al efecto díjase que resulta improcedente obsequiar favorable su petición, en razón de que cuando la ley o una resolución judicial establecen cargas procesales al promovente para desahogar alguna prueba o requerimiento es cuando éste deberá llevar cabo lo ordenado, máxime que en la presente diligencia no existiendo razón jurídica para solicitar dicha probanza, ya que en los procedimientos no contenciosos de Diligencia de Información de dominio solo se desahogaran y admitirán pruebas en el incidente de oposición en su caso, y al no existir litis alguna ni la hipótesis antes planteada, deberá estarse a lo establecido en los numerales 710, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citias y notificaciones en el despacho jurídico, ubicado en la calle I. Aldama número 515 del centro de esta ciudad y autorizando para que oigan y reciban toda clase de citias, notificaciones, así como recoger toda clase de documentos públicos y privados, revisar y sacar copia cuantas veces sea necesario del expediente que se forma con motivo de la presente causa a los CC. Lic. Juan Manuel Hernández Trujillo, Deivi Raúl Montejó Díaz, Carlos Enrique Hernández May y/o Guadalupe Ilesia Ballina Reyes y nombrando como Abogado Patrono al Licenciado en Derecho Juan Manuel Hernández Trujillo, se le tiene por hecha, y designándola, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4823

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

**NOELIA ORTIZ DORANTES (DEUDORA):
DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número **381/2012**, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovida por ILEANA DÍAZ SÁENZ, por su propio derecho, en contra de NOELIA ORTIZ DORANTES, en su calidad de deudora, con fechas veintiséis de noviembre de dos mil doce, quince de septiembre de dos mil catorce y diecisiete de septiembre de dos mil quince, se dictaron acuerdos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de diecisiete de septiembre de 2015

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita la actora Ileana Díaz Sáenz, y por los motivos que expone, expídanse nuevamente los edictos ordenados en el auto de fecha veinte de marzo de dos mil quince, con inserción del auto de inicio y del proveído de quince de septiembre de dos mil catorce.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante el licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Inserción del auto de quince de septiembre de 2014

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita la actora Ileana Díaz Sáenz, en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de los constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar a la demandada, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor al momento de la presentación de la demanda, se ordena practicar el emplazamiento de **NOELIA ORTIZ DORANTES** por medio de **EDICTOS**, los que se publicaran por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el periódico oficial y en un periódico local del Estado.

Agréguense a los edictos a publicar el auto de inicio y hágase del conocimiento de la demandada, que tiene un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** siguientes al de la última notificación, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda; asimismo tiene el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** siguientes al en que venza el término concedido para contestar la demanda insaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para dar contestación.

De igual forma, se requiere a la enjuiciada para que al momento de dar contestación, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del citado ordenamiento legal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentada a ILEANA DÍAZ SÁENZ, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de cédula

profesional; nueve (9) pagarés originales; y, un traslado, con los que promueve juicio **EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, en contra de NOELIA ORTIZ DORANTES, en su calidad de deudora, con domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en la calle Crisantemos número 221 fraccionamiento Blancos Mariposas de esta Ciudad Capital, de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal e importe de nueve pagarés suscritos por la demandada NOELIA ORTIZ DORANTES, en su carácter de deudor, a mi favor. Señado de: **A).**- 4/12. Con fecha de expedición 01 de agosto del 2010 con fecha de vencimiento el 01 de diciembre del 2010. **B)**- 5/12. Con fecha de expedición 01 de agosto con fecha de vencimiento 01 de enero 2011. **C).**- 6/12. Con fecha de expedición 01 de agosto del 2010, con fecha de vencimiento 01 de febrero del 2011. **D).**- 7/12. Con fecha de expedición 01 de agosto del 2010, con fecha de vencimiento 01 de marzo del 2011. **E).**- 8/12. Con fecha de expedición 01 de agosto del 2010, con vencimiento el 01 de abril del 2011. **F).**- 9/12. Con fecha de expedición 01 de agosto del 2010, con vencimiento el 01 de mayo del 2011. **G).**- 10/12. Con fecha de expedición el 01 de agosto 2010, con vencimiento el 01 de junio del 2011. **H).**- 11/12. Con fecha de expedición el 01 de agosto del 2010, con vencimiento el 01 de julio del 2011. **I).**- 12/12. Con fecha de expedición el 01 de agosto del 2010, con vencimiento el 01 de agosto del 2011. Cuya cantidades demando como suerte principal en apoyo al título de créditos (pagares), que adjunto con esta demanda como fundatorio de mi acción mercantil ejecutoria.

Así como también las detalladas en los incisos **B), C), D), E) y G)** del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto con lo a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1391, fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 del Código de Comercio en vigor al momento de la presentación de la demanda, y 152, 170, 174, y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superintendencia.

TERCERO. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la demandada para que en el acto de diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien su derecho represente.

Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos el emplazamiento, ocurra ante este juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibida que en caso contrario, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, acorde a lo dispuesto por los numerales 1078, 1396 y 1399 del Código de Comercio aplicable.

Asimismo, requiérase para que en igual término señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este juzgado, de conformidad con el precepto 1068 fracción III de la Legislación Mercantil vigente.

CUARTO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los pagarés exhibidos como base de la acción, dejando copias simples en autos.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral correspondiente, a donde se remitan con atento oficio.

SÉPTIMO. La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Peredo número 507 atrás de la Casa de la Cultura de la colonia Centro de esta ciudad Capital; y por autorizando para tales efectos a la licenciada CRISTIAN LÓPEZ BOLIVAR.

OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la **mediación** y la **conciliación**, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflicto que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Sexta Civil, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA

tha

No - 4824

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

En el expediente civil número 185/2015, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano JOSÉ MANUEL SIBILLA PRIEGO con esta fecha se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito detallado en la cuenta secretarial suscrito por el ciudadano José Manuel Sibilla Priego, y documentos que acompaña consistentes en:

1. Original de la escritura pública número 8 242, de fecha seis de agosto de dos mil catorce.
2. Original de la escritura pública número 5296, fechada en primero de diciembre de dos mil catorce.
3. Original del Certificado de Predio a nombre de persona alguna, de fecha doce de octubre de dos mil quince, expedida por el Registrador Público, Licenciado Agustín Mayo Cruz.
4. Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha doce de octubre de dos mil quince, expedida por el Registrador Público, Licenciado Agustín Mayo Cruz.
5. Original del oficio JAVSUBC/120/2015, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Encargado de la Subdirección de Catastro, Licenciado Pablo Ascencio Hernández.
6. Recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
7. Original del plano de fecha julio de 2015, levantado por Ingeniero Bartolo Ocaña de la O.
8. Original del plano de fecha dieciocho de abril de dos mil catorce, levantado por Carlos A. Zacarías.

Con los cuales tiene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con una superficie de 51,020.81 metros cuadrados de demasia ubicada en la RANCHERÍA RINCONADA DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 200.780 con Sergio Priego Sibilla.

AL NOROESTE: 148.995 metros con José Manuel Sibilla Priego.

AL SUROESTE: 44.831 metros con Jorge Enrique Ocaña Romero.

AL NROESTE: 10.582 metros, 34.854 metros y 98.261 metros con Jorge Enrique Ocaña Romero.

AL NOROESTE: 30.654 metros con Jorge Enrique Ocaña Romero.

AL SUROESTE: 122.182 metros, 89.030 metros, 93.440 metros, 39.738 metros, 39.982 metros,

25.984 metros y 6.885 metros con área Federal.

AL SURESTE: 49.789 metros con área federal.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 880, 881, 890, 901, 1318 y demás aplicables del código civil vigente en el estado, así como también en el procedimiento rigen los artículos 205, 207, 755 y demás aplicables del código de procedimientos civiles vigente en el estado. Así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admita la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrándose en el libro de gobierno bajo el número 185/2015, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano JOSÉ MANUEL SIBILLA PRIEGO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser: Jorge Enrique Ocaña Romero, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo, número 717, colonia de centro de Jalapa, Tabasco

SEXTO. Asimismo, y para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor, se ordena requerir a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente auto, proporcione al domicilio del colindante Sergio Priego Sibilla y José Manuel Sibilla Priego, para que puedan ser notificados y manifiesten lo que a sus derechos convengan. Asimismo deba proporcionar el nombre y domicilio del colindante denominado área federal. Hecho que se lo anterior se acordara lo conducente.

SÉPTIMO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al Director del Catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

OCTAVO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres mas concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo al Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, debiera comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

NOVENO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; maxime que hene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones al ubicado en la Avenida Francisco J. Santamaría sin número del fraccionamiento San José de Jalapa, Tabasco; nombrando como abogado patrono al Licenciado Magdaleno Méndez Morales.

Téngase por hecha la designación del citado profesionista de conformidad con el numeral 34 fracción I del Código de Proceder en la materia; asimismo como lo peticiona el promovente devuélvase los documentos originales, previo cotejo y certificación de los mismos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma la ciudadana Licenciada FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, Juez de Paz del Decimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial ciudadana AVELINA RAMOS HUERTA, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 4769

AVISO NOTARIAL**NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 08 de Octubre de 2015

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **45,348 CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, del Volumen **DCXXXVIII SEXCENTESIMO TRIGÉSIMO OCTAVO**, otorgada ante mí, el ocho de Octubre del año dos mil quince, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CARMEN ABRAHAM SALUM**, conocida también como **CARMEN ABRAHAM DE PAVON y/o CARMEN ABRAHAM SALUM VIUDA DE PAVON**.- La señora **LETICIA DEL ALBA PAVON ABRAHAM**, **ACEPTO** la Herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No. - 4777

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 634/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por las licenciadas SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en su carácter de apoderadas legales para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de VICTORIA E. PÉREZ GUZMÁN; con fechas ocho de octubre y veintisiete de agosto de dos mil quince y veintisiete de agosto de dos mil catorce, se dictaron unos autos que literalmente dicen lo siguiente:

AUTO DE OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

Visto la razón secretarial, se acuerda

ÚNICO. Como lo solicita FLOR DE MARIA PÉREZ PÉREZ -cesionaria en el presente litigio-, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para la diligencia de remate en segunda almoneda en los términos ordenado en los autos de fechas veintisiete de agosto de dos mil catorce y veintisiete de agosto de dos mil quince por lo que expídasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita FLOR DE MARIA PÉREZ PÉREZ -cesionaria en el presente litigio-, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para la diligencia de remate en segunda almoneda en los términos ordenados en el auto de veintisiete de agosto de dos mil catorce, por lo que expídasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

En el entendido que se fijó como valor comercial del inmueble sujeto a remate según avalúo actualizado la cantidad de **\$575,000.00 (quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)**; menos la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad que es \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), da como resultado la cantidad de **\$517,500.00 (quinientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad citada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

Visto la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a FLOR DE MARIA PÉREZ PÉREZ, en su carácter de cesionaria en el presente litigio, con el escrito de cuenta, en atención a

lo peticionado, de conformidad con los artículos 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, con rebaja del diez por ciento y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en Departamento en Condominio 401, Tercer Nivel, Edificio 18, de la calle Andador 8 número 302, del conjunto habitacional denominado Villa Las Fuentes, colonia Tamulte de las Barrancas, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 58.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.865 metros, con vacío a área común; al Sur: 1.215 metros, con escalera y 7.85 metros con vacío a área común; al Este: 1.87 metros, con vacío a área común y 7.11 metros con edificio 19 y al Oeste: 1.87 metros con vacío a área común, 3.02 metros con Departamento 402 y 4.09 metros con escalera, arriba con azotea y abajo con departamento 301.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en el avalúo actualizado de **\$363,000.00 (trescientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, menos la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad que es **\$36,300.00 (treinta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, da como resultado la cantidad de **\$326,700.00 (trescientos veintiséis mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad citada.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**.

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma al licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien certifica y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 4832

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 481/2010, relativo al Juicio en la VÍA EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, VÍCTOR MANUEL RINCÓN SÁNCHEZ, ADRIÁN RAMÍREZ VELÁZQUEZ, GUSTAVO REYES VÁZQUEZ Y DEISÍ GALLEGOS LLERGO, con el carácter de fidejatararios en procuración de la parte actora EDUARDO PONCE PESQUERA, en contra del Ciudadano JOSÉ LUIS SÁNCHEZ FÉLIX, con el carácter de deudor, en veintitrés de septiembre de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio número 4669 del treinta y uno de agosto del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, jefa general del archivo judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número 481/2010, cuadernillo del incidente de gastos y costas y cuadernillo del incidente de liquidación de intereses moratorios.

SEGUNDO. Así mismo, como se encuentra reservado el escrito presentado por el maestro en derecho ROLANDO CASTILLO SANTIAGO y anexo, consistente en un certificado de libertad de gravamen original, recibido el doce de agosto del año en curso, se acuerda lo siguiente:

Se tiene al maestro en derecho ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, con el escrito de cuenta, mediante el cual tiene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

TERCERO. Como está ordenado en la diligencia de remate del veintiocho de agosto de dos mil quince y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, la aplicación supletoria al Código de Comercio, saquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMORCADA** y al mejor postor con rebaja del 10% (**DEZ POR CIENTO**) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. identificado en la Villa Sanito Juárez del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del terreno 177.06 M2., superficie construida 121.50 M2., con las siguientes colindancias: **AL NORTE** 7.60 metros con Hilgilio Juan Morales; **AL SUR** 7.50 metros con la Calle Iturbide; **AL ESTE** 22.30 metros con Longino Morales Peratta y **AL OESTE** 23.30 metros con Guadalupe Sánchez Félix, inscrito el diez de diciembre de 1993 a las once horas a folios del 4340 al 4341 del libro 15

aplicado volumen 60 en la escritura pública número 1414 ante la fe del Notario Número 24 del Centro, número de predio 29931, folio 29, volumen 120, el cual tiene un valor comercial actualizado de \$608,000.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS CIENTO CINCO), con menos la rebaja del 10% (**DEZ POR CIENTO**) de la tasación que resulta la cantidad de \$547,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CIENTO CINCO M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra al menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOCE VECES DE CINCO EN CINCO DIAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expríantse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE**.

SEXTO. En virtud que la ubicación del inmueble se encuentra fuera del lugar donde a este juzgado ejerce jurisdicción, girase atento exhorto a la Jueza Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PRIMA EYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MACRIAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO DE TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERRERA MENDOZA JIMÉNEZ, QUE AUTOFIRMA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de cinco en cinco días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial
 Lic. HERRERA MENDOZA JIMÉNEZ
 NIT

No. - 4833

JUICIO REAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 85/2011, relativo al Juicio Real Hipotecario, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MANUEL ARTURO TREJO RODRÍGUEZ y GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ e INST TUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con fecha nueve de octubre de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (09) NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO Visto el estado que guardan los presentes autos, se advierte que los demandados MANUEL ARTURO TREJO RODRÍGUEZ y GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ no hicieron manifestación alguna con respecto a la vista cada: mediante acuerdo de fecha veintidós de septiembre de presente año tal como se advierte del comprobante secretaría visible a foja doscientos sesenta y tres, vuelta de autos en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad y a la parte demandada por conforme con el dictamen emitido por el quinto de la parte actora, tal como lo prevén los numerales 118 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ quinto de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados MANUEL ARTURO TREJO RODRÍGUEZ y GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano identificado como lote 20 manzana XLIV, ubicado en la Calle Astro Rey del Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, Segunda Etapa de esta Ciudad, constante de una superficie de 90.00 M2. (NOVENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.00 metros, con lote 8; AL SUR: 6.00 metros con calle Astro Rey; AL ESTE: 15.00 metros con lote 19; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 21.-

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cuatro de noviembre de dos mil tres bajo el número 12544 del libro general de entradas; a folios del 77717

al 77784 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por entre otros el predio 168811 a folio 111 del libro mayor volumen 667.-

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 19 de Diciembre del año 2007.- LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, DECLARACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURAS DE CRÉDITOS SIMPLES Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:50 horas, fue inscrito bajo el número 13224 del libro general de entradas, a folios del 114186 al 114207 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho actos y contratos el predio número 168811 a folios 111 del libro mayor volumen 667 - REC. NO. 5127165-5127164-5127171-5127170.

Fijándose un valor comercial de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sir, número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidáanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN** Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO** que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

No.- 4834

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 549/2014, relativo al juicio ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el ciudadano JOSÉ NARES GARCÍA por propio derecho, en contra de la Ciudadana MAGDALENA RAMÓN ZARRAZAGA, en veintiocho de octubre de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Toda vez que en el punto segundo del proveído de siete de octubre del presente año, se reservó para ser acordado el escrito presentado por el licenciado CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA, al respecto se provee:

Se tiene al licenciado CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA, abogado patrono de la parte actora, con el escrito del cinco de octubre del año en curso, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, exhibe el avalúo y anexo del Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, en otros de sus escritos de cuenta, el licenciado CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA, abogado patrono de la parte actora, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. En consecuencia, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I / II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que el demandado omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.

CUARTO. Atento a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 404, 405 / 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicada en el Lote Número Cinco, Manzana Siete, Zona Cuatro, ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, Tabasco, hoy Ranchería Huasteca Primera Sección, Carretera Villahermosa-Teapa Kilómetro 24, constante de una superficie total de terreno de

1,057.68 M2., y superficie de construcción de 68.43 M2., con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE** 15.17 Metros con Solar 1, 14.95 M., con solar 2, 14.35 M., con solar 3, 62.29 M., con solar 4; **AL SURESTE** 3.12 M. con Carretera Teapa Villahermosa, **AL SUROESTE** 29.97 M. con solar 7, 73.27 M. con solar 8 y **AL NOROESTE** 3.77 M. con Solar 6, inscrito bajo el número 1536 del Libro General de Entradas, a Folios del 10 953 al 10 056 del Libro de Duplicados, Volumen 34, afectado al Predio Número 111399 a Folio 199 del Libro Mayor Volumen 409, al cual se le fijó un valor comercial de \$338,000.00 (TROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS +0.100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que debían depositar previamente en el Departamento de Consignaciones, Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

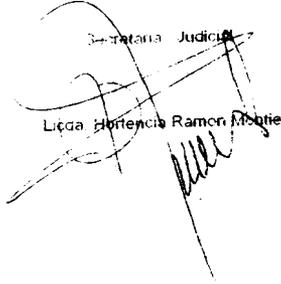
SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, anunciándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expandase los edictos y ejemplares correspondientes convocando a las licitadas en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **SEIS HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**.

IDENTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

EL PRONTO MANDO Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JESÚS PRIMEIRO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA- PERTENENCIA RAMÓN MONTEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anunciase el presente Edicto por los veces de **siete en siete días** con anticipación a la fecha señalada, dado a los cinco días del mes de noviembre de dos mil quince en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial
Licda. Hortencia Ramon Montiel



No.- 4835

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ****TITULAR**

**Calle Plutarco Elías Calles #260, planta baja
Col. Jesús García, Villahermosa, Centro, Tabasco
Tels. (993) 3 52 33 44 y 3 15 11 76**

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLE NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA, PLANTA BAJA, COLONIA JESÚS GARCÍA, DE ESTE MISMA CIUDAD,-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE ANTE MÍ, EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 849, VOLUMEN 22 DEL PROTOCOLO ABIERTO (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **MARIA MARI ANDRADE DE PEDRERO Y/O MARIA MARI ANDRADE ZURITA Y/O MARIA MARY ANDRADE ZURITA**, CON LA PRESENCIA DE LAS CIUDADANAS **MARIBEL GOMEZ ANDRADE, MARIA MELVA ANDRADE ZURITA Y/O MARIA MELBA ANDRADE ZURITA, JANE BOCANEGRA ANDRADE, MELBA BOCANEGRA ANDRADE, MAGALY BOCANEGRA ANDRADE, MARY BOCANEGRA ANDRADE, LETICIA BOCANEGRA ANDRADE y LILIA JOSEFA ANDRADE ZURITA**, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 5,372 VOLUMEN 72, DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ, EN ESA FECHA NOTARIO SUBSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECIOCHO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE LA CUAL ERA TITULAR EL LICENCIADO PEDRO JAVIER RESÉNDEZ MEDINA, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.-----

--- LAS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO, LA CIUDADANA **LILIA JOSEFA ANDRADE ZURITA** ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, PROTESTANDO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015

TITULAR

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ



No.- 4836

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **838/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JESUS MANUEL RAMOS GARCIA, en el cual en fecha tres de noviembre de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **JESUS MANUEL RAMOS GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato de cesión de derecho de posesión; 2) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) un plano original; fotocopias y cuatro traslados**, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle 20 de Noviembre de la colonia Sabina del Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 407.94 m2 (CUATROCIENTOS SIETE METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en 24.70 metros, con JULIO PEREZ LOPEZ.

Al Sureste: en tres medidas 1.44 metros, 5.58 metros y 10.18 metros con Bordo de Contención.

Al Suroeste: en 22.70 metros, con MARIA JESUS RAMOS HERNANDEZ.

Al Noroeste: en 17.00 metros, con calle 20 de Noviembre.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JULIO PEREZ LOPEZ Y MARIA JESUS RAMOS HERNANDEZ, quienes pueden ser localizados en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; asimismo se ordena notificar al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **838/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Acativa civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a promovente JESUS MANUEL RAMOS GARCIA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Judicial ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretara Judicial de Acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, quien certifica a la fecha...

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 4837

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 190/2015, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por JOSE LUIS PEREZ AVALOS radicándose la causa bajo el número 190/2015, ordenando LA Encargada del Despacho por ministerio de ley fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Por presentado C. JOSE LUIS PEREZ AVALOS, y anexos consistente en: (1) copia al carbón de notificación catastral de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince; (1) copia al carbón de notificación catastral de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince; (2) copias simples fotostáticas de manifestación única catastral de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince; (1) Original de plano del predio ubicado en la carretera a dos bocas interior sin número de este municipio a nombre de José Luis Pérez Avalos : (1) original de constancia de posesión a nombre de JOSE LUIS PEREZ AVALOS expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio; certificado de no propiedad expedido por el Instituto registral del Estado de Tabasco expedido por Lic. María del Rosario Frias Ruiz; copia fotostática simple de la credencial de elector Deyva de la Cruz Garcia; y tres traslados, con los que promueve en la **Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información Ad Perpetuam Rei Memoriae**, respecto al predio urbano ubicado en la carretera dos bocas interior s/n, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 311.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: **12.00** metros, con el señor JOSE MANUEL CORDOVA CARRILLO.

Al Noreste: **29.56** metros, con la señora MARIA REYES PEREZ AVALOS.

Al Sureste: **12.00** metros, con cerrada de tres metros de ancho.

Al Suroeste: **26.70** metros, con la señora GLORIA VALENZUELA ALEJANDRO.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 190/2015, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apóyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la carretera dos bocas interior s/n, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 311.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: **12.00** metros, con el señor JOSE MANUEL CORDOVA CARRILLO.

Al Noreste: **29.56** metros, con la señora MARIA REYES PEREZ AVALOS.

Al Sureste: **12.00** metros, con cerrada de tres metros de ancho.

Al Suroeste: **26.70** metros, con la señora GLORIA VALENZUELA ALEJANDRO.

Motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento de este municipio.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. CRISANTO RODRIGUEZ ALEJANDRO Y MARIO GUILLERMO SANCHEZ ACOSTA.

SÉPTIMO. De la revisión hecha a los autos se advierte que el promovente no señala los domicilios para notificarles la tramitación del presente juicio a los colindantes, en consecuencia se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir en que surta efectos la notificación proporcione el domicilio de los colindantes, esto para estar en condiciones de dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero de este auto.

OCTAVO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Defensoría de Oficio que se encuentra ubicada en las instalaciones de este Centro de Justicia en la ranchería Moctezuma primera sección de esta ciudad de Paraíso Tabasco, autorizando para tales efectos a la Licenciada Deyva de la Cruz García.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO DEL JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA VIRIDIANA CONTRERAS HERNANDEZ ACTUARIA JUDICIAL, Y LA

CIUDADANA ALMAROCIO CORDOVA SANTOS SECRETARIA EJECUTIVA "A", CON QUIENES LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LIC. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.



No.- 4604

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 265/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SIMON CHAN HERNÁNDEZ, CON FECHAS VEINTISEIS DE MAYO, DIECIOCHO DE JUNIO Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON AUTOS DE QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SIMON CHAN HERNANDEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: " Original de escritura de compra-venta, " Original del plano " Original de un recibo de pago del predial, " Copia de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, "Copia del oficio 358 de fecha quince de abril del dos mil quince, con sello original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería la Cruz de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de **2684.93 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORESTE: en 25.39 metros con CALLEJON DE ACCESO**, al **SUROESTE: en 28.30 metros con EMETERIO HERNANDEZ GARCIA**, al **SURESTE: 99.98 metros con BARTOLO CHAN HERNANDEZ** y al **NOROESTE: 99.99 metros con ARGELIA CHAN HERNANDEZ.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879,890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese al expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Reseñona de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda corráse traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **SIMON CHAN HERNANDEZ**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírase atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible, y devolverlo bajo la misma circunstancia quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quiénes resultan ser **EMETERIO HERNANDEZ GARCIA, BARTOLO CHAN HERNANDEZ Y ARGELIA CHAN HERNANDEZ**, Quiénes tienen su domicilio ampliamente conocido, el primero de los citados en la Calle Cuauhtémoc sin número, Colonia Centro, el segundo de los nombrados, en la Calle Cuauhtémoc sin número, Colonia Centro y la tercera de los citados, en la Calle Tuxtpec sin número, Colonia Centro, de Nacajuca, Tabasco.

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que oíre y el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico, ubicado en la Calle Ignacio Ramírez, No. 86, Col. Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR** y **MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ**, se le tiene por hecha la autorización a favor de los citados profesionistas, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo en cuanto la designación de abogado patrono de los profesionistas, crea en la conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la que hace a favor del Licenciado **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR**,

ya que cuenta con cedula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor de la Licenciada **MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ**, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cedula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono a la profesionista antes citado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 726 y anexo, signado por el Juez de Paz del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciado **FRANCISCO PAUL ALVARADO**, mediante el cual devuelve a este Juzgado el Exhorto número **46/2015**, deducido del expediente número **265/2015**, relativo **AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **SIMON CHAN HERNANDEZ**, debidamente diligenciado, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Toda vez que **EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**, no hizo manifestación alguna respecto a la radicación de la presente causa, se le tiene por perdido el derecho que tenía para hacerlo y se le declara en rebeldía, asimismo no señaló domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se le señala para tales fines **LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.**

TERCERO. Se tiene por presentado al licenciado **RAMÓN GOMEZ SALAZAR**, abogado patrono del actor en el presente procedimiento, mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se le diera mediante proveído del ocho de junio del año actual, dentro del término que se le concedió, y manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

3. El colindante **EMETERIO HERNANDEZ GARCIA**, ya falleció, y en la actualidad es su hijo **RAMÓN HERNÁNDEZ CERINO**, quien funge como nuevo propietario del predio que colinda al Sureste, con su propiedad, señalando como domicilio particular del ciudadano **RAMÓN HERNÁNDEZ CERINO**, el ubicado en la Ranchería la Cruz de este municipio, de Nacajuca, Tabasco, precisamente en Callejón sin Nombre.

4. El colindante **BARTOLO CHAN HERNANDEZ**, le vendió a su hijo **JESUS CHAN OVANDO**, quien funge como propietario del predio que colinda al Sureste, con su propiedad, señalando como domicilio particular del ciudadano **JESUS CHAN OVANDO**, el ubicado en la Carretera a Guatacalca sin número de la Ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

CUARTO. Consecuentemente, túrnense los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado, para que realice la notificación a los colindantes, en los domicilios descritos en el punto anterior, en términos del auto de inicio de fecha veintiseis de mayo del año actual, así como del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO; MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

CUENTA SECRETARIAL.- En tres agosto del año dos mil quince, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito signado por el licenciado **RAMÓN GOMEZ SALAZAR**, recibidos el quince de julio del año en curso. Conste.-

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **RAMÓN GOMEZ SALAZAR**, abogado patrono del actor en el presente procedimiento, mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se le diera mediante proveído del seis de julio del año actual, dentro del término que se le concedió, y bajo protesta de decir verdad, aclara el domicilio de los colindantes siguientes:

1. Del ciudadano **RAMÓN HERNÁNDEZ CERINO**, se ubica en la Ranchería la Cruz de este municipio, precisamente en Callejón sin Nombre, comunidad que pertenece a la Zona Dos de esta entidad municipal.

2. Del ciudadano **JESUS CHAN OVANDO**, se encuentra y ubica en la Carretera a Guatacalca sin número, Ranchería la Cruz de este municipio, comunidad que pertenece a la Zona Dos de esta entidad municipal.

SEGUNDO. Consecuentemente, túrnense los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado, para que realice la notificación a los colindantes, en los domicilios descritos en el punto anterior, en términos del auto de inicio de fecha veintiseis de mayo del año actual, así como del presente proveído.

Se le hace saber al promovente en cuanto a su ofrecimiento de acompañar a la actuaría, que deberá apersonarse al juzgado a agendar fecha con la fedataria judicial y llevar a efecto la notificación señalada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO; MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGAN A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



LIC. TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL.

No.- 4630

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 284/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSARIA SÁNCHEZ MAY, CON FECHAS DIEZ DE AGOSTO Y QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de la revisión a los presentes autos, que a la actuario judicial de adscripción, le fue imposible notificar a los colindantes CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ, MAXIMA OVANDO GARCIA, ADELA MAY BAUTISTA, así como al Jardín de Niños denominado Niños Héroes, por los motivos que expone en su constancia actuarial de fecha seis de agosto del año dos mil quince, en consecuencia, **desé vista** a la actora ROSARIA SÁNCHEZ MAY, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al en que surta efecto la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del código procesal civil en vigor.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR, abogado patrono de la parte actora en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta, y toda vez que de una revisión acuciosa a los autos en que se actúa, se advierte específicamente del auto de inicio de fecha quince de julio del año dos mil quince, que en su punto primero, se asentó que en la colindancia Este, el predio motivo de estas diligencias colinda con CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ, en sesenta y dos metros, treinta centímetros, cuando lo correcto de acuerdo a lo manifestado por la promovente en su escrito inicial, es que colinda con CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ, en una medida de setenta y dos metros, treinta centímetros; aclaración que se hace para todos los efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que por auto de fecha nueve de julio del año dos mil quince, se reservó de acordar el escrito presentado por la ciudadana ROSARIA SÁNCHEZ MAY, recibido el día ocho del mes y año que discurre, se saca de la reserva para ser acordado en los siguientes términos.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana ROSARIA SÁNCHEZ MAY, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original del Contrato Privado de Compraventa, *Original del Certificado de no propiedad, *Escrito de Solicitud de Constancia de inscripción de la propiedad, *Copia del oficio emitido por el Coordinador de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, *Plano Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio RUSTICO ubicado en la Rancharía la Cruz del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-20 22.67 (CERO CERO HECTAREAS, VEINTE AREAS, VEINTIDÓS CENTIAREAS Y SESENTA Y SIETE FRACCIONES), localizado con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en treinta y seis metros, cuarenta centímetros, con CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ; al Sur, en veintidós metros, cuarenta centímetros, con CARRETERA NACAJUCA A GUATACALCA; al ESTE, en sesenta y dos metros, treinta centímetros, con CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ, y al Oeste, en línea quebrada en tres medidas: treinta y ocho metros, treinta centímetros con MAXIMA OVANDO GARCIA y Jardín de Niños NIÑOS HEROES, diecinueve metros, setenta centímetros y veintiocho metros, cuarenta centímetros con ADELA MAY BAUTISTA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado

civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio amplamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guiarán las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ROSARIA SÁNCHEZ MAY, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos, de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.

QUINTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **dirigese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este provido y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO. Hágase de conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quiénes resultan ser: CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ, MAXIMA OVANDO GARCIA, y ADELA MAY BAUTISTA, quienes tienen su domicilio amplamente conocido la Rancharía la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, igual que al JARDÍN DE NIÑOS denominado NIÑOS HEROES, a través de quien legalmente lo represente.

SEPTIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofera la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden y a este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando personas para tales efectos y nombrando abogados patronos en términos de lo establecido en el auto del uno de julio de dos mil quince, punto tercero.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. E. (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

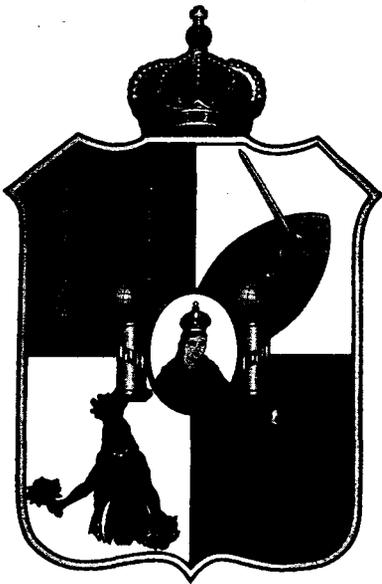
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

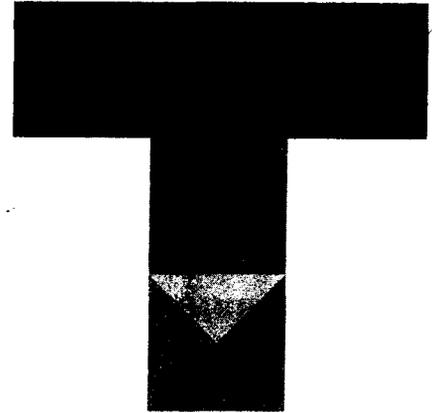


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4778	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 379/2013.....	1
No.- 4780	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00100/2013.....	2
No.- 4781	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 812/2015.....	3
No.- 4782	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 361/2015.....	4
No.- 4783	JUICIO EN LA VÍA ORD MERCANTIL EXP. 922/2010.....	5
No.- 4784	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 828/2015.....	6
No.- 4821	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 120/2012.....	7
No.- 4822	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 519/2015.....	9
No.- 4823	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 581/2012.....	10
No.- 4824	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 185/2015.....	11
No.- 4769	NOTARÍAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE. MPIO. CENTRO.....	12
No.- 4777	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 634/2009.....	13
No.- 4832	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 481/2010.....	14
No.- 4833	JUICIO REAL HIPOTECARIO EXP. 85/2011.....	15
No.- 4834	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 549/2014.....	16
No.- 4835	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39. PRIMER AVISO NOTARIAL. MPIO. CENTRO.....	17
No.- 4836	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 838/2015.....	18
No.- 4837	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 190/2015.....	19
No.- 4604	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 265/2015.....	21
No.- 4630	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 284/2015.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.